

924 DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

25 MAYO 2018

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 22.05.2018; presentada por Gonzalez Diego Maria Angelica.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre

GONZALEZ DIEGO MARIA ANGELICA

Rut

Dirección Particular

<u>Patente</u>

Rol

: 9-4031

Clasificación

: Microempresa Familiar

Actividad Económica

: ALMACEN PEQUEÑO, FRUTERIA, VERDULERIA Y BAZAR

Código Actividad

: 521.120

Dirección Comercial

: LAS NUTRIAS Nº 1746, AMANECER : GONZALEZ DIEGO MARIA ANGELICA

Nombre Rep. Legal

Rut Dirección Particular

Rol Avalúo

: 2221 - 19

Fecha de Solicitud

: 22.05.2018

Nº Solicitud

: 119

Fecha Eliminación

: 23.05.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE CIPALIDAD DE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

AMER/KIDA

MUNICIPALIDAD

TEMUCO

Oficina de Partes Rentas (Digital)

Inspección de Rentas y Patentes

Contribuyente

"Por Orden del Alcalde" Mistración ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO **DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

1518109